

## II. Autoridades y Personal

### 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 2 de noviembre de 1995, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo, vacantes, de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso.*

El artículo 15 del II Convenio Colectivo vigente para el personal laboral que presta sus servicios en la Junta de Extremadura, aprobado por Orden de 19 de octubre de 1992, establece el sistema para la provisión de los puestos de trabajo de personal laboral que se hallen vacantes, figurando en primer lugar el turno de traslado.

En su virtud y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 4/1990, de 23 de enero, se convoca el presente concurso entre el personal laboral fijo, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

##### PRIMERA.—CONVOCATORIA

Se convoca concurso de traslados para cubrir los puestos de trabajo de personal laboral que se hallan vacantes en la Junta de Extremadura y que se relacionan en Anexo I de esta Convocatoria, así como las resultas que se produzcan como consecuencia de la resolución del mismo; todo ello de acuerdo con los requisitos, méritos y demás características que, para cada puesto de trabajo, figuran en las relaciones de puestos de trabajo de personal laboral que se hallan en vigor.

No se convocan en este concurso los puestos vacantes calificados como de naturaleza administrativa, e identificados con la clave "F" en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

##### SEGUNDA.—PARTICIPANTES

1.—Podrán participar, en este concurso de traslado, aquellos/as trabajadores/as fijos/as o fijos/as de jornada parcial al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cualquiera que sea su situación, excepto los suspensos por sanción disciplinaria o condena judicial mientras dure la suspensión.

Los participantes deberán cumplir los requisitos y las condiciones

generales exigidas en esta convocatoria, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2.—Los/as trabajadores/as, con destino definitivo, podrán participar en el presente concurso si a la fecha de publicación de esta convocatoria, han transcurrido dos años desde la fecha de publicación de la resolución del último concurso en el que hayan participado y obtenido plaza.

3.—Los/as trabajadores/as en excedencia voluntaria, por interés particular, sólo podrán participar si a la fecha de publicación de la presente convocatoria, llevaran más de un año en dicha situación.

4.—Los/as trabajadores/as en excedencia, por cuidado de hijo y los que se encuentren en excedencia forzosa, sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde la fecha de publicación de la resolución por la que obtuvieron el último destino definitivo.

5.—Tendrán obligación de participar en este Concurso los/as trabajadores/as que a la fecha de publicación de la presente convocatoria, se encuentren en destino provisional, los/as cuales están obligados/as a solicitar todos los puestos para los que cumplan los requisitos exigidos. El no cumplimiento por el/la trabajador/a de la obligación de participar en este concurso, significará la extinción del contrato y la pérdida de la condición de trabajador/a fijo/a de la Junta de Extremadura.

Se considerará que se hallan en destino provisional aquellos/as trabajadores/as que, en virtud de adscripción provisional, ocupen puestos de libre designación y no sean titulares de otro puesto sobre el que ejerzan derecho de reserva. No obstante, quienes se hallen en dicha circunstancia, sólo estarán obligados/as a solicitar los puestos para los que cumplan los requisitos, que estén vacantes en la misma localidad donde prestan servicios en destino provisional, siéndoles de aplicación, en caso de incumplimiento, lo dispuesto en el párrafo precedente.

6.—Tendrán derecho preferente a obtener puesto en la misma localidad donde trabajaban, con destino definitivo en el momento de su cese, aquellos/as trabajadores/as que procedan de la situación de excedencia voluntaria por cuidado de hijos.

7.—Asimismo, y en virtud de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera del II Convenio Colectivo, los/as trabajadores/as afectados/as por procesos de reestructuración y redistribución de efectivos que se hayan visto obligados/as a concursar o hayan sido trasladados forzo-

samente de sus puestos por amortización de los mismos, tendrán preferencia para ocupar los puestos vacantes que se produzcan en la localidad donde prestaban servicios con anterioridad a los procesos de reestructuración y redistribución de efectivos citados.

8.—Los/as trabajadores/as que, conforme a lo previsto en los apartados 6 y 7 anteriores, hagan uso del derecho preferente a obtener destino en la localidad donde prestaban sus servicios con anterioridad, expresarán esta circunstancia en su solicitud, debiendo solicitar todas las plazas vacantes, incluidas las de resultas, para las que cumplan los requisitos, en dicha localidad. Si no hicieran uso de tal derecho o ejerciéndolo no solicitaran todos los puestos de la localidad, se les considerará decaído en el mismo para éste y para posteriores procesos de provisión de puestos.

#### TERCERA.—SOLICITUDES Y ACREDITACION DE REQUISITOS Y MERITOS.

1.—Las solicitudes para participar en esta convocatoria, ajustadas al modelo que se adjunta como Anexo II a esta Orden, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia y Trabajo, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura». Las mismas podrán presentarse en el Registro General de esta Consejería, Avda. del Guadiana —Edificio Morería—, de Mérida, en cualquiera de las Consejerías y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, que deberán remitirlas a la convocante en el plazo de 48 horas, o por cualquiera de las formas previstas en el Art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No participarán en el concurso y serán archivadas sin más trámites, aquellas instancias registradas fuera del plazo establecido.

2.—Cada solicitud deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de cada uno de los requisitos y méritos, en la forma que se detalla a continuación:

##### A) REQUISITOS

A.1.—Los requisitos generales para poder participar, así como el requisito de categoría y especialidad, se acreditarán mediante la certificación a que se refiere el apartado B.1. siguiente.

A.2.—La Titulación exigida, en su caso, se acreditará mediante fotocopia compulsada del título académico o, en su caso, certificación académica que justifique tener aprobados los estudios completos correspondientes y abonados los derechos para la expedición del título.

##### B) MERITOS

B.1.—Se acreditarán mediante certificación expedida de oficio por

la Dirección General de la Función Pública, quien la aportará a la Comisión de Valoración dando conocimiento al interesado, los siguientes méritos:

B.1.1.—Antigüedad

B.1.2.—Permanencia en el área funcional, en su caso.

B.2.—Se aportarán, por el interesado, junto con la solicitud, los documentos acreditativos de los siguientes méritos, en la forma que se indica a continuación:

B.2.1.—Los Cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante fotocopia compulsada del título, diploma o certificado de asistencia que le hubiera sido expedido.

B.2.2.—El mérito específico de experiencia en materias propias del puesto, cuando así conste en la correspondiente relación de puestos de trabajo, se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría General Técnica correspondiente.

3.—Aquellos méritos no acreditados, dentro del plazo de presentación de solicitudes y en la forma que se determina en el punto anterior, no serán tenidos en cuenta.

4.—En el caso de que dos trabajadores/as estén interesados/as en obtener puesto de trabajo en la misma localidad, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los/as trabajadores/as que se acojan a esta petición condicionada deberán acompañar a su solicitud una fotocopia compulsada de la petición del/de la otro/a trabajador/a.

5.—Los/as trabajadores/as con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán hacer constar, en escrito anexo a la solicitud, el tipo de adaptación del puesto que necesitan, siempre que no suponga alteración que afecte al normal funcionamiento de la unidad. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los Organos Técnicos de la Administración Laboral y/o Sanitaria competente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto o puestos concretos.

6.—Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios. No obstante, la renuncia a participar en el concurso será admisible hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración.

#### CUARTA.—VALORACION DE MERITOS Y ADJUDICACION DE LOS PUESTOS.

1. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finaliza-

ción del plazo de presentación de instancias y se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Antigüedad:

Se otorgarán 0,05 puntos por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 9 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso como personal laboral fijo, siempre que hayan sido reconocidos expresamente al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 28 de diciembre.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento:

Se valorarán, exclusivamente, los cursos realizados durante los últimos ocho años, de formación y perfeccionamiento, organizados u homologados por la Dirección General de la Función Pública de Extremadura, el I.N.A.P. o cualquier otra escuela de Administración Pública, otorgándose los puntos que a continuación se detallan, hasta un máximo de dos, atendiendo a su duración y siempre que los contenidos del curso guarden relación directa con las funciones propias del puesto de trabajo que se solicita:

- De 12 a 50 horas de duración, 0,10 puntos.
- De 51 a 75 horas de duración, 0,20 puntos
- De más de 75 horas de duración, 0,30 puntos.

A estos efectos la duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándose puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

Cuando la duración del curso venga acreditada en días, la Comisión de Valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad.

c) Permanencia en el área funcional:

Se tendrá en cuenta este mérito, únicamente, en aquellos supuestos en que el solicitante pertenezca a una Categoría y Especialidad encuadrada en más de un área funcional. En estos casos, cuando se soliciten puestos de trabajo pertenecientes a la misma área funcional del puesto de origen del aspirante, se otorgarán 2 puntos.

d) Méritos específicos:

Se tendrán en cuenta méritos específicos, únicamente, para aquellos puestos en que así se especifique en la columna de «Méritos» del Anexo I, de acuerdo con los que figuran en la relación de puestos de trabajo.

La valoración de estos méritos no podrá ser superior a 3 puntos.

Cuando dichos méritos consistan, en experiencia, en materias pro-

pias del puesto, se valorarán con 0,50 puntos por año completo o fracción superior a 6 meses.

2.—El orden de prioridad para la adjudicación de las vacantes vendrá dado por la puntuación total obtenida, según el baremo aplicable, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la presente convocatoria y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

3.—En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad como personal laboral en la Empresa. Si persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

QUINTA.—COMISION DE VALORACION.

Para valorar los méritos y proponer la adjudicación de los puestos de trabajo se constituirá una Comisión que será presidida por el Director General de la Función Pública o persona en quien delegue y se compondrá de los siguientes vocales miembros:

- Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura.
- Un representante de la Dirección General de Inspección y Organización.
- Un representante de cada una de las Consejerías afectadas.
- Dos representantes de la Dirección General de la Función Pública, uno de los cuales actuará como Secretario.

Los miembros de la Comisión serán nombrados por el Consejero de Presidencia y Trabajo a propuesta del órgano correspondiente.

Podrán asistir a las reuniones de la Comisión, en calidad de observadores, representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Función Pública, cuya presencia deberá hacerse constar en acta y a los cuales se les abonarán los gastos de desplazamientos que se originen por tal causa.

SEXTA.—RESOLUCION DEL CONCURSO.

La Comisión de Valoración, una vez finalizadas las tareas de valoración de los aspirantes admitidos al concurso y determinada la adjudicación de puestos, hará pública, en todas las Consejerías y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, la relación provisional comprensiva de los aspirantes que obtienen destino y de los puestos que les son adjudicados, disponiendo, los interesados, de un plazo de diez días para formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión de Valoración, una vez resueltas las alegaciones presentadas, elevará propuesta de adjudicación al Consejero de Presidencia y Trabajo, quien resolverá el concurso de traslado mediante resolución en la que quede acreditada la observancia del procedimiento

debido, conteniendo la relación de los aspirantes que han obtenido destino y de los puestos que les han sido adjudicados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La resolución será motivada con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y a la competencia para proceder al nombramiento.

El concurso será resuelto en el plazo máximo de seis meses desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las vacantes convocadas, únicamente, podrán quedar desiertas cuando no existan aspirantes que reúnan los requisitos exigidos.

#### SEPTIMA.—DESTINOS.

1.—Los concursantes que hubieran obtenido traslado deberán cesar en el anterior puesto de trabajo en el plazo de tres días, a partir del siguiente al de publicación de la resolución del concurso en el Diario Oficial de Extremadura y tomar posesión, en el destino adjudicado, en el plazo de tres o quince días siguientes al del cese, según que el puesto radique en la misma o distinta localidad.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde su publicación.

2.—A estos exclusivos efectos, las retribuciones correspondientes al nuevo puesto se devengarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1995, siempre que la toma de posesión, en el adjudicado, se produzca dentro de los plazos establecidos anteriormente.

3.—El Secretario General Técnico de la Consejería donde preste servicios el/la trabajador/a podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio hasta veinte días, debiendo comunicarse ésta a la Consejería a la que haya sido destinado y a la Dirección General de la Función Pública.

En el caso de que el puesto de trabajo adjudicado estuviese ocupado por un/a contratado/a temporal de duración determinada, los

plazos de cese y toma de posesión señalados en el apartado anterior, contarán a partir de la fecha de terminación del contrato temporal, que en ningún caso podrá ser superior a seis meses.

Asimismo, el/la concursante que viniera ocupando plaza en centros asistenciales relacionados con la educación, o en centros de investigación y que hubiera obtenido traslado, no lo podrá hacer efectivo hasta la finalización del curso académico, la finalización de las actividades de investigación encomendadas o del programa de investigación en desarrollo, que no podrá ser superior a 6 meses.

4.—Asimismo, el Secretario General Técnico de la Consejería, donde haya obtenido nuevo destino el/la trabajador/a, podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el/la interesado/a por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

5.—Los traslados de localidad que se produzcan como consecuencia de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y no darán derecho a indemnización alguna.

6.—Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

#### OCTAVA.—RECLAMACIONES.

1.—Cuantas reclamaciones e incidencias se susciten, con ocasión de la resolución de la presente convocatoria, serán resueltas por delegación del Consejero de Presidencia y Trabajo, por la Dirección General de la Función Pública.

2.—La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 2 de noviembre de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

A N E X O I

CENDIR N. CTRL DENOMINACION UBICACION HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD AREA FUNCIONAL TITULACION REQUISITOS OTROS MERITOS OBSERVA-  
C. TRABAJO CARACT

PRESIDENCIA DE LA JUNTA, SECRETARIA GENERAL TECNICA

02 01 14 PEON MERIDA T M C 5 1 055 SERVICIOS CENTRALES SERVICIOS GENERALES

CENDIR N. CTRL DENOMINACION UBICACION HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD AREA FUNCIONAL TITULACION REQUISITOS OTROS MERITOS OBSERVA-  
C. TRABAJO CARACT

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HAC., SECRETARIA GENERAL TECNICA

10 01 5090 ORDENANZA MERIDA M C 5 2 050 SERVICIOS CENTRALES PERMISO DE CONDUCCION B-1  
SERVICIOS CENTRALES  
10 01 5091 ORDENANZA MERIDA M C 5 2 050 SERVICIOS CENTRALES PERMISO DE CONDUCCION B-1  
SERVICIOS CENTRALES

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HAC., DIREC. GRAL. DE ORDENACION IND. ENERGIA Y MIMAS

10 06 4982 OFICIAL DE PRIMERA BADAJOZ R M C 4 5 026 LABORATORIO MECANICA, AUTOMOCION E INDUSTR  
LABORATORIO  
10 06 4981 AUXILIAR DE LABORATORIO BADAJOZ R M C 4 4 040 MECANICA, AUTOMOCION E INDUSTR  
LABORATORIO  
10 06 20546 PERSONAL DE LIMPIEZA BADAJOZ M C 5 1 054 SERVICIOS GENERALES  
SERVICIOS TERRITORIALES  
10 06 4984 OFICIAL DE PRIMERA MERIDA H.E. M C 4 5 026 MECANICA MECANICA, AUTOMOCION E INDUSTR  
SERVICIOS CENTRALES  
10 06 4993 ORDENANZA MERIDA M C 5 2 050 SERVICIOS GENERALES PERMISO DE CONDUCCION B-1  
SERVICIOS CENTRALES  
10 06 4983 PEON ESPECIALIZADO MERIDA H.E. M C 5 2 051 MECANICA MECANICA, AUTOMOCION E INDUSTR  
SERVICIOS CENTRALES PERMISO DE CONDUCCION B-1

CENDER N .CTRL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD CARACT	REQUISITOS OTROS	TITULACION	MERITOS	OBSERVA-
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO-SECRETARIA GENERAL TECNICA						
12 01 20525 PEON ESPECIALIZADO	BADAJOZ SERVICIOS TERRITORIALES	N C 5 2 051		ARTES GRAFICAS INFORM., DOCUM. Y M. AUD.		
12 01 5021 OFICIAL DE SEGUNDA	DON BENITO SERVICIOS TERRITORIALES	N C 4 4 041		MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES		
12 01 4614 ORDENANZA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 5 2 050		SERVICIOS GENERALES	PERMISO DE CONDUCCION B-1	
12 01 4615 ORDENANZA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 5 2 050		SERVICIOS GENERALES	PERMISO DE CONDUCCION B-1	
12 01 4617 ORDENANZA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 5 2 050		SERVICIOS GENERALES	PERMISO DE CONDUCCION B-1	
12 01 4618 PERSONAL DE LIMPIEZA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 5 1 054		SERVICIOS GENERALES		
12 01 4613 OFICIAL DE SEGUNDA	ZAFRA SERVICIOS TERRITORIALES	N C 4 4 041		MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES		
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO-DIR.GRAL.DE LA PRODUCCION,INVESTIGACION Y FORMACION AGRARIA						
12 02 20294 MAYORAL	BADAJOZ CENSYRA	H.E. N C 3 6 021		AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE		
12 02 20317 MAYORAL	BADAJOZ CENSYRA	N C 3 6 021		AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE		
12 02 20285 PASTOR/A	BADAJOZ CENSYRA	H.E. N C 4 4 043		AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE		
12 02 20313 PASTOR/A	BADAJOZ CENSYRA	H.E. N C 4 4 043		AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE		
12 02 20315 PASTOR/A	BADAJOZ CENSYRA	H.E. N C 4 4 043		AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE		
12 02 20521 PASTOR/A	BADAJOZ CENSYRA	H.E. N C 4 4 043		AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE		
12 02 20324 PEON ESPECIALIZADO	BADAJOZ CENSYRA	N C 5 2 051		JARDINERIA AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE		
12 02 5248 AUXILIAR CONTROLADOR PECUARIO	BADAJOZ SANIDAD ANIMAL	N C 3 6 020		AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE		
12 02 5250 AUXILIAR CONTROLADOR PECUARIO	BADAJOZ SANIDAD ANIMAL	N C 3 6 020		AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE		
12 02 5251 AUXILIAR CONTROLADOR PECUARIO	BADAJOZ SANIDAD ANIMAL	N C 3 6 020		AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE		
12 02 5252 AUXILIAR CONTROLADOR PECUARIO	BADAJOZ SANIDAD ANIMAL	N C 3 6 020		AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE		
12 02 5253 AUXILIAR CONTROLADOR PECUARIO	BADAJOZ SANIDAD ANIMAL	N C 3 6 020		AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE		

CENDIR M. CTRL. DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT AREA FUNCIONAL	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
12 02 5257 AUXILIAR CONTROLADOR PECUARIO	BADAJOS SANIDAD ANIMAL	M C 3 6 020	AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE			
12 02 4666 PEON ESPECIALIZADO	BADAJOS SANIDAD VEGETAL	M C 5 2 051	AGRICOLA AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE			
12 02 4667 PEON ESPECIALIZADO	BADAJOS SANIDAD VEGETAL	M C 5 2 051	AGRICOLA AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE			
12 02 4663 ORDENANZA	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	M C 5 2 050	SERVICIOS GENERALES	PERMISO DE CONDUCCION B-1		
12 02 20392 ENCARGADO/A	BADAJOS-LA ORDEN S.I.A.	M C 3 7 015	AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE			
12 02 20388 CONDUCTOR/A	BADAJOS-LA ORDEN S.I.A.	M C 4 5 026	CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUSTRIAS	PERMISO DE CONDUCCION C-2		
12 02 20404 OFICIAL DE PRIMERA	BADAJOS-LA ORDEN S.I.A.	M C 4 5 026	MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES			
12 02 20420 OFICIAL DE SEGUNDA	BADAJOS-LA ORDEN S.I.A.	M C 4 4 041	AGRICOLA AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE			
12 02 20703 GUARDA JURADO	BADAJOS-LA ORDEN S.I.A.	M C 4 3 047	AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE			
12 02 20397 VIGILANTE	BADAJOS-LA ORDEN S.I.A.	M C 5 2 052	SERVICIOS GENERALES			
12 02 5256 AUXILIAR CONTROLADOR PECUARIO	CACERES SANIDAD ANIMAL	M C 3 6 020	AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE			
12 02 5258 AUXILIAR CONTROLADOR PECUARIO	CACERES SANIDAD ANIMAL	M C 3 6 020	AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE			
12 02 5201 JEFE/A DIURNO DE INTERMADO	DON BENITO CENTRO DE FORMACION	M C 2 9 006	SERVICIOS EDUCATIVOS			
12 02 5206 COCINERO/A	DON BENITO CENTRO DE FORMACION	T N C 4 4 039	HOSTELERIA			
12 02 20002 PASTOR/A	DON BENITO CENTRO DE FORMACION	T N C 4 4 043	AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE			
12 02 20459 AYUDANTE DE COCINA	DON BENITO CENTRO DE FORMACION	T N C 5 2 051	COCCINA HOSTELERIA			
12 02 20504 PERSONAL DE LIMPIEZA	DON BENITO CENTRO DE FORMACION	T N C 5 1 054	HOSTELERIA			
12 02 5204 PEON ESPECIALIZADO	MORALEJA CENTRO DE FORMACION	M C 5 2 051	AGRICOLA AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE			
12 02 5207 AYUDANTE DE COCINA	MORALEJA CENTRO DE FORMACION	T N C 5 2 051	COCCINA HOSTELERIA			
12 02 20679 AYUDANTE DE COCINA	MORALEJA CENTRO DE FORMACION	T N C 5 2 051	COCCINA HOSTELERIA			

DIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	NOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD AREA FUNCIONAL	REQUISITOS OTROS	TITULACION	MÉRITOS	OBSERVA-
		CARACT				
02 5205 COCINERO/A	NAVALMORAL DE LA MATA CENTRO DE FORMACION	T N C 4 4 039		HOSTELERIA		
02 20469 PASTOR/A	NAVALMORAL DE LA MATA CENTRO DE FORMACION	N C 4 4 043		AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE		
02 5208 PERSONAL DE LIMPIEZA	NAVALMORAL DE LA MATA CENTRO DE FORMACION	T N C 5 1 054		HOSTELERIA		
02 5202 JEFE/A DIURNO DE INTERNADO	VILLAFRANCA DE LOS BARROS H.E. CENTRO DE FORMACION	N C 2 9 006		SERVICIOS EDUCATIVOS		
02 5203 JEFE/A NOCTURNO DE INTERNADO	VILLAFRANCA DE LOS BARROS H.E. CENTRO DE FORMACION	N C 2 9 006		SERVICIOS EDUCATIVOS		
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO, DIR. GRAL. DE COMERCIO E INDUSTRIAS AGRARIAS						
03 4860 BILOGO/A	ALMENDRALEJO ESTACION ENOLOGICA	H.E. N C 1 10 001		BIOLOGIA AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE	LD. EN CIENCIAS BILOGICAS	
03 4671 AYUDANTE TECNICO	ALMENDRALEJO ESTACION ENOLOGICA	H.E. X N C 3 7 012		ENOLOGIA Y VITICULTURA AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE		EXP. EN VITICULTURA Y ENOLOGIA
03 4678 AYUDANTE TECNICO	ALMENDRALEJO ESTACION ENOLOGICA	H.E. N C 3 7 012		INFORMATICA		
03 20282 ANALISTA	ALMENDRALEJO ESTACION ENOLOGICA	H.E. X N C 3 7 014		ENOLOGIA Y VITICULTURA AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE		EXP. EN VITICULTURA Y ENOLOGIA
03 4811 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	ALMENDRALEJO ESTACION ENOLOGICA	H.E. N C 4 4 038		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
03 20405 OFICIAL DE TERCERA	BADAJOS CONTROL DE CALIDAD	N C 4 3 046		AGRICOLA		
03 4683 PEON ESPECIALIZADO	CACERES LABORATORIO AGRARIO	N C 5 2 051		AGRICOLA		EXP. EN LABORATORIO
03 4684 PEON ESPECIALIZADO	CACERES LABORATORIO AGRARIO	N C 5 2 051		AGRICOLA		EXP. EN LABORATORIO
03 4682 VIGILANTE	CACERES LABORATORIO AGRARIO	N C 5 2 052		SERVICIOS GENERALES		
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO, DIR. GRAL. DE REGISTROS, FINANCIACION Y MEDIOS AGRARIOS						
04 4689 AUXILIAR CONTROLADOR PECUARIO	BADAJOS AYUDAS SECTORIALES	N C 3 6 020		AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE		PERMISO DE CONDUCCION B-1
04 4692 CONDUCTOR/A	BADAJOS AYUDAS SECTORIALES	N C 4 3 046		CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUSTRIA		PERMISO DE CONDUCCION B-1
04 4693 CONDUCTOR/A	BADAJOS AYUDAS SECTORIALES	N C 4 3 046		CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUSTRIA		PERMISO DE CONDUCCION B-1
04 20321 CONTROLADOR/A PECUARIO/A	CACERES AYUDAS SECTORIALES	N C 3 7 018		CONTROL PECUARIO AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE		PERMISO DE CONDUCCION C-1



CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI CARACT	PR GR NIV CAT	AREA FUNCIONAL	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
12 04 20028 PERSONAL DE LIMPIEZA	GUAREÑA OFICINA COMARCAL AGRARIA		50.00%	C 5 1 054	SERVICIOS GENERALES			
12 04 20682 PERSONAL DE LIMPIEZA	HERRERA DEL DUQUE OFICINA COMARCAL AGRARIA		50.00%	C 5 1 054	SERVICIOS GENERALES			
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO, DIR. GRAL. DE ESTRUCTURAS AGRARIAS								
12 05 840 GUARDA JURADO-VIGILANTE DE PRESA	ALBUERA (LA) S.O.F.	T	N	C 4 3 047	VIGILANTE DE PRESA AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE			
12 05 20078 TRACTORISTA	ALBUERA (LA) S.O.F.		N	C 4 5 026	TRACTORISTA AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE	PERMISO DE CONDUCCION B-1		
12 05 20087 CAPATAZ	ALISEDA S.O.F.		N	C 3 6 019	FORESTAL AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE			
12 05 20135 CONDUCTOR/A	BADAJOZ SERA		N	C 4 5 026	CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUSTRIA	PERMISO DE CONDUCCION C-2		
12 05 20182 CONDUCTOR/A	BADAJOZ SERA		N	C 4 5 026	CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUSTRIA	PERMISO DE CONDUCCION C-2		
12 05 20223 CONDUCTOR/A	BADAJOZ SERA		N	C 4 5 026	CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUSTRIA	PERMISO DE CONDUCCION C-2		
12 05 20583 CONDUCTOR/A	BADAJOZ SERA		N	C 4 5 026	CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUSTRIA	PERMISO DE CONDUCCION C-2		
12 05 20137 ORDENANZA	BADAJOZ SERA	H.E.	N	C 5 2 050	SERVICIOS GENERALES			
12 05 20502 PEON ESPECIALIZADO	BADAJOZ SERA		N	C 5 2 051	FORESTAL AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE			
12 05 20147 PERSONAL DE LIMPIEZA	BADAJOZ SERA		N	C 5 1 054	SERVICIOS GENERALES			
12 05 20254 ORDENANZA	BADAJOZ SERVICIOS TERRITORIALES		N	C 5 2 050	SERVICIOS GENERALES			
12 05 20248 PRACTICO/A TOPOGRAFO/A	CACERES SERA		N	C 4 5 034	AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE			
12 05 20063 CAPATAZ	GRANJA DE TORREHERMOSA S.O.F.		N	C 3 6 019	FORESTAL AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE			
12 05 20237 GUARDA JURADO	LA ORDEN SERA		N	C 4 3 047	SERVICIOS GENERALES			
12 05 20596 PEON	LA ORDEN SERA		N	C 5 1 055	AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE			
12 05 20246 CONDUCTOR/A	HERIDA SERVICIOS CENTRALES		N	C 4 5 026	CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUSTRIA	PERMISO DE CONDUCCION C-2		
12 05 20188 GUARDA JURADO	NAVALMORAL DE LA HATA SERA		N	C 4 3 047	AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE			

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR MIV CAT ESPECIALIDAD CARACT	AREA FUNCIONAL	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
12 05 841 PEON ESPECIALIZADO	PALAZUELO SEREA-VIVERO	N C 5 2 051	FORESTAL AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE				
12 05 20234 PEON ESPECIALIZADO	PALAZUELO SEREA-VIVERO	N C 5 2 051	FORESTAL AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE				
12 05 20235 PEON ESPECIALIZADO	PALAZUELO SEREA-VIVERO	N C 5 2 051	FORESTAL AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE				
12 05 20243 GUARDA JURADO	TALAYUELA-PUEBLONUEVO MIR SEREA	N C 4 3 047	AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE				
12 05 20129 GUARDA JURADO-VIGILANTE DE PRESA	TORRENCHIA SEREA	T N C 4 3 047	VIGILANTE DE PRESA AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE				
12 05 20107 ENCARGADO/A GENERAL	VILLAFRANCO DEL GUADIANA S.O.F. PISCIFACTORIA	N C 3 8 007	AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE				

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR MIV CAT ESPECIALIDAD CARACT	AREA FUNCIONAL	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD, SECRETARIA GENERAL TECNICA							
13 01 630 PERSONAL DE LIMPIEZA	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES	80.00% C 5 1 054	SERVICIOS GENERALES				
13 01 4514 ORDENANZA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	M C 5 2 050	SERVICIOS GENERALES		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
13 01 507 PERSONAL DE LIMPIEZA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	M C 5 1 054	SERVICIOS GENERALES				
CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD, DIRECCION GENERAL DE PROMOCION EDUCATIVA							
13 02 669 INTENDENTE	HERVAS RESIDENCIA JUVENIL	M C 3 6 023	HOSTELERIA				
13 02 4481 AYUDANTE DE COCINA	HERVAS RESIDENCIA JUVENIL	A.P. M C 5 2 051	COCINA HOSTELERIA				L
CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD, DIR. GRAL. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACION							
13 03 4492 AYUDANTE DE COCINA	BADAJOS RESID. JUVENIL JUAN XXIII	TDF M C 5 2 051	COCINA HOSTELERIA				L
13 03 611 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	BADAJOS RESID. JUVENIL JUAN XXIII	TDF M C 5 1 054	HOSTELERIA				
13 03 613 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	BADAJOS RESID. JUVENIL JUAN XXIII	TDF M C 5 1 054	HOSTELERIA				
13 03 802 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	BADAJOS RESID. JUVENIL JUAN XXIII	TDF M C 5 1 054	HOSTELERIA				
13 03 670 ENCARGADO/A DE CENTRO	CACERES R.U. DIEGO MUÑOZ TORRERO	M C 4 4 056	HOSTELERIA				
13 03 677 ORDENANZA	CACERES R.U. DIEGO MUÑOZ TORRERO	TDF M C 5 2 050	SERVICIOS GENERALES				
13 03 693 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	CACERES R.U. DIEGO MUÑOZ TORRERO	TDF M C 5 1 054	HOSTELERIA				
13 03 694 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	CACERES R.U. DIEGO MUÑOZ TORRERO	TDF M C 5 1 054	HOSTELERIA				
13 03 696 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	CACERES R.U. DIEGO MUÑOZ TORRERO	TDF M C 5 1 054	HOSTELERIA				
13 03 702 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	CACERES R.U. DIEGO MUÑOZ TORRERO	TDF M C 5 1 054	HOSTELERIA				
13 03 712 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	CACERES R.U. DIEGO MUÑOZ TORRERO	TDF M C 5 1 054	HOSTELERIA				
13 03 804 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	CACERES R.U. DIEGO MUÑOZ TORRERO	TDF M C 5 1 054	HOSTELERIA				

CENDIR N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI CARACT	JORNADA PR GR NIV CAT	ESPECIALIDAD AREA FUNCIONAL	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD, DIR. GRAL. DE JUVENTUD									
13 04	604 PERSONAL DE LIMPIEZA	ALBURQUERQUE CASTILLO ALVARO DE LUNA	M	C 5	1 054	SERVICIOS GENERALES			
13 04	4494 ENCARGADO/A DE CENTRO	ALBURQUERQUE-VALENCIA DE ALBERGUES JUVENILES	M	C 4	4 056	HOSTELERIA			
13 04	688 VIGILANTE	JERTE CAMPAMENTO	DF	M C 5	2 052	SERVICIOS GENERALES			
CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD, DIR. GRAL. DE DEPORTES									
13 05	753 TABUILLERO	CACERES CIUDAD DEPORTIVA	TDF	M C 4	4 041	MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES			
13 05	715 PERSONAL DE LIMPIEZA	CACERES CIUDAD DEPORTIVA	DF	M C 5	1 054	SERVICIOS GENERALES			
13 05	686 PEON	CACERES CIUDAD DEPORTIVA	TDF	M C 5	1 055	SERVICIOS GENERALES			
13 05	710 PEON	CACERES CIUDAD DEPORTIVA	TDF	M C 5	1 055	SERVICIOS GENERALES			
13 05	717 PEON	CACERES CIUDAD DEPORTIVA	TDF	M C 5	1 055	SERVICIOS GENERALES			
13 05	719 PEON	CACERES CIUDAD DEPORTIVA	TDF	M C 5	1 055	SERVICIOS GENERALES			
13 05	4501 ENCARGADO/A DE PISTA	CACERES INSTALACIONES DEPORTIVAS	TDF	M C 4	4 041	SERVICIOS GENERALES			
13 05	4502 ENCARGADO/A DE PISTA	CACERES INSTALACIONES DEPORTIVAS	TDF	M C 4	4 041	SERVICIOS GENERALES			
13 05	4503 ENCARGADO/A DE PISTA	CACERES INSTALACIONES DEPORTIVAS	TDF	M C 4	4 041	SERVICIOS GENERALES			

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD CARACT	REQUISITOS OTROS	TITULACION	M	C	5	2	051	MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES	PERMISO DE CONDUCCION C-2	Pagina :		
												10	10	
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL-SECRETARIA GENERAL TECNICA													-----	-----
14 01 4543 PEON ESPECIALIZADO	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES				N	C	5	2	051	MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES				
14 01 10272 CONDUCTOR/A	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES				N	C	4	4	041	CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				
14 01 10055 TELEFONISTA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES				N	C	5	2	053	SERVICIOS GENERALES				
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIR. GRAL. DE ACCION SOCIAL													-----	-----
14 02 10512 AUXILIAR PUERICULTURA	ACEITUMILLA C.I. PINOCHO				N	C	4	5	037	SERVICIOS SOCIALES				
14 02 10509 COCINERO/A	ACEITUMILLA C.I. PINOCHO				N	C	4	4	039	HOSTELERIA				
14 02 10126 COCINERO/A	ALMENDRALEJO C.I. NTRA.S. DE LA PIEDAD				N	C	4	4	039	HOSTELERIA				
14 02 10113 COCINERO/A	ALMENDRALEJO R.C.A. NTRA.S. DE LA PIEDAD				N	C	4	4	039	HOSTELERIA				
14 02 10120 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	ALMENDRALEJO R.C.A. NTRA.S. DE LA PIEDAD				N	C	5	1	054	HOSTELERIA				
14 02 11018 AUXILIAR PUERICULTURA	AZUAGA C.I. ALADIMO				N	C	4	5	037	SERVICIOS SOCIALES				
14 02 12195 A.T.S.	AZUAGA R.C.A.				N	C	2	9	002	A.T.S. O D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS				D.U.E.
14 02 12208 PEON ESPECIALIZADO	AZUAGA R.C.A.				N	C	5	2	051	MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES				
14 02 12209 PEON ESPECIALIZADO	AZUAGA R.C.A.				N	C	5	2	051	MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES				
14 02 50001 AYUDANTE DE COCINA	AZUAGA R.C.A.				N	C	5	2	051	COCINA HOSTELERIA				
14 02 12212 VIGILANTE	AZUAGA R.C.A.				N	C	5	2	052	SERVICIOS GENERALES				
14 02 4600 AUXILIAR PUERICULTURA	BADAJOS C.I. LA LUMETA				N	C	4	5	037	SERVICIOS SOCIALES				
14 02 4601 AUXILIAR PUERICULTURA	BADAJOS C.I. LA LUMETA				N	C	4	5	037	SERVICIOS SOCIALES				
14 02 4602 AUXILIAR PUERICULTURA	BADAJOS C.I. LA LUMETA				N	C	4	5	037	SERVICIOS SOCIALES				
14 02 4603 AUXILIAR PUERICULTURA	BADAJOS C.I. LA LUMETA				N	C	4	5	037	SERVICIOS SOCIALES				
14 02 4604 AUXILIAR PUERICULTURA	BADAJOS C.I. LA LUMETA				N	C	4	5	037	SERVICIOS SOCIALES				

ENDER M.CTRL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI CARACT	PR GR NIV CAT	ESPECIALIDAD AREA FUNCIONAL	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
14 02 4605 AUXILIAR PUERICULTURA	BADAJUZ C.I. LA LUNETTA		N C 4 5 037	SERVICIOS SOCIALES				
14 02 4606 AUXILIAR PUERICULTURA	BADAJUZ C.I. LA LUNETTA		N C 4 5 037	SERVICIOS SOCIALES				
14 02 4607 AUXILIAR PUERICULTURA	BADAJUZ C.I. LA LUNETTA		N C 4 5 037	SERVICIOS SOCIALES				
14 02 4609 AYUDANTE DE COCINA	BADAJUZ C.I. LA LUNETTA		N C 5 2 051	COCINA HOSTELERIA				
14 02 10713 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	BADAJUZ C.I. LA LUNETTA		N C 5 1 054	HOSTELERIA				
14 02 10097 AUXILIAR PUERICULTURA	BADAJUZ C.I. LA SERENA		N C 4 5 037	SERVICIOS SOCIALES				
14 02 10004 A.T.S.	BADAJUZ C.I. LAS ACACIAS		N C 2 9 002	A.T.S. 0 D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS		D.U.E.		
14 02 10006 AYUDANTE DE COCINA	BADAJUZ C.I. LAS ACACIAS		N C 5 2 051	COCINA HOSTELERIA				
14 02 11250 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	BADAJUZ C.I. LOS DIMINUTOS		N C 5 1 054	HOSTELERIA				
14 02 11251 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	BADAJUZ C.I. LOS DIMINUTOS		N C 5 1 054	HOSTELERIA				
14 02 10081 AUXILIAR PUERICULTURA	BADAJUZ C.I. NTRA.S. DE BOTOA		N C 4 5 037	SERVICIOS SOCIALES				
14 02 4594 AUXILIAR PUERICULTURA	BADAJUZ C.I. PASTORES DE BELEN		N C 4 5 037	SERVICIOS SOCIALES				
14 02 4595 AYUDANTE DE COCINA	BADAJUZ C.I. PASTORES DE BELEN		N C 5 2 051	COCINA HOSTELERIA				
14 02 10716 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	BADAJUZ C.M. NUÑEZ DE BALBOA	T	N C 5 1 054	HOSTELERIA				
14 02 10717 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	BADAJUZ C.M. NUÑEZ DE BALBOA	T	N C 5 1 054	HOSTELERIA				
14 02 10902 EDUCADOR/A	BADAJUZ C.M. SAN JUAN BAUTISTA	H.E.	N C 2 9 006	SERVICIOS SOCIALES				
14 02 10904 EDUCADOR/A	BADAJUZ C.M. SAN JUAN BAUTISTA	H.E.	N C 2 9 006	SERVICIOS SOCIALES				
14 02 10908 EDUCADOR/A	BADAJUZ C.M. SAN JUAN BAUTISTA	H.E.	N C 2 9 006	SERVICIOS SOCIALES				
14 02 4590 AUXILIAR PUERICULTURA	BADAJUZ C.M. SAN JUAN BAUTISTA	TH	N C 4 5 037	SERVICIOS SOCIALES				
14 02 4589 AYUDANTE DE COCINA	BADAJUZ C.M. SAN JUAN BAUTISTA	T	N C 5 2 051	COCINA HOSTELERIA				

CENDER N. CTRL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI CARACT	JORNADA PR GR	NIV CAT	ESPECIALIDAD AREA FUNCIONAL	TITULACION		REQUISITOS		OBSERVA-
						TITULACION	OTROS	REQUISITOS	OTROS	
14 02 11225 PEON ESPECIALIZADO	BADAJOS C.M. SAN JUAN BAUTISTA	T	N	C 5	2 051 COSTURA HOSTELERIA					
14 02 10924 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	BADAJOS C.M. SAN JUAN BAUTISTA	T	N	C 5	1 054 HOSTELERIA					
14 02 10925 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	BADAJOS C.M. SAN JUAN BAUTISTA	T	N	C 5	1 054 HOSTELERIA					
14 02 10671 AUXILIAR PUERICULTURA	CABEZA DEL BUEY C.I. LA ROSALEDA	N	C 4	5 037 SERVICIOS SOCIALES						
14 02 10672 AUXILIAR PUERICULTURA	CABEZA DEL BUEY C.I. LA ROSALEDA	N	C 4	5 037 SERVICIOS SOCIALES						
14 02 10622 AUXILIAR PUERICULTURA	CACERES C.I. ALDEA MORET	N	C 4	5 037 SERVICIOS SOCIALES						
14 02 10620 AYUDANTE DE COCINA	CACERES C.I. ALDEA MORET	N	C 5	2 051 COCINA HOSTELERIA						
14 02 10630 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	CACERES C.I. ALDEA MORET	N	C 5	1 054 HOSTELERIA						
14 02 10632 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	CACERES C.I. ALDEA MORET	N	C 5	1 054 HOSTELERIA						
14 02 10633 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	CACERES C.I. ALDEA MORET	N	C 5	1 054 HOSTELERIA						
14 02 10994 AYUDANTE DE COCINA	CACERES C.I. LA RAYUELA	N	C 5	2 051 COCINA HOSTELERIA						
14 02 10741 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	CACERES C.M. GARCIA DE PAREDES	T	N	C 5	1 054 HOSTELERIA					
14 02 11333 AUXILIAR PUERICULTURA	CAMINHORISCO C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	TN	N	C 4	5 037 SERVICIOS SOCIALES					
14 02 10446 PEON ESPECIALIZADO	CAMINHORISCO C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	T	N	C 5	2 051 COSTURA HOSTELERIA					
14 02 10801 AYUDANTE DE COCINA	CAMINHORISCO C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	T	N	C 5	2 051 COCINA HOSTELERIA					
14 02 10466 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	CORIA C.I. LOS GARABATOS	N	C 5	1 054 HOSTELERIA						
14 02 10958 ANIMADOR/A SOCIO-CULTURAL	DON BENITO R.C.A. ALONSO DE MENDOZA	N	C 2	9 003 SERVICIOS SOCIALES						
14 02 10163 PEON ESPECIALIZADO	DON BENITO R.C.A. ALONSO DE MENDOZA	T	N	C 5	2 051 MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES					
14 02 10598 AYUDANTE DE COCINA	DON BENITO R.C.A. ALONSO DE MENDOZA	T	N	C 5	2 051 COCINA HOSTELERIA					
14 02 10167 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	DON BENITO R.C.A. ALONSO DE MENDOZA	T	N	C 5	1 054 HOSTELERIA					

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD CARACT	TITULACION	REQUISITOS		OBSERVA-
				OTROS	MERITOS	
14 02 11045 AYUDANTE DE COCINA	FREGENAL DE LA SIERRA C.I. LOS JUNCOS	M C 5 2 051	HOSTELERIA			
14 02 11046 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	FREGENAL DE LA SIERRA C.I. LOS JUNCOS	M C 5 1 054	HOSTELERIA			
14 02 10191 COCINERO/A	FUENTE DE CANTOS R.C.A. NTRA.S. GUADALUPE	T M C 4 4 039	HOSTELERIA			
14 02 10194 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	FUENTE DE CANTOS R.C.A. NTRA.S. GUADALUPE	T M C 5 1 054	HOSTELERIA			
14 02 11254 A.T.S.	GATA R.C.A.	M C 2 9 002 A.T.S. O D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS	D.U.E.			
14 02 11279 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	GATA R.C.A.	T M C 5 1 054	HOSTELERIA			
14 02 11105 A.T.S.	HERRERA DEL DUQUE R.C.A. LA SIBERIA	M C 2 9 002 A.T.S. O D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS	D.U.E.			
14 02 11106 A.T.S.	HERRERA DEL DUQUE R.C.A. LA SIBERIA	M C 2 9 002 A.T.S. O D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS	D.U.E.			
14 02 11107 A.T.S.	HERRERA DEL DUQUE R.C.A. LA SIBERIA	M C 2 9 002 A.T.S. O D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS	D.U.E.			
14 02 11109 ADMINISTRATIVO/A	HERRERA DEL DUQUE R.C.A. LA SIBERIA	M C 3 7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
14 02 11116 COCINERO/A	HERRERA DEL DUQUE R.C.A. LA SIBERIA	T M C 4 4 039	HOSTELERIA			
14 02 11010 PEON ESPECIALIZADO	JARAZ DE LA VERA C.I. LOS BOLLINDRES	M C 5 2 051 MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES				
14 02 10209 COCINERO/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS R.C.A.	T M C 4 4 039	HOSTELERIA			
14 02 12172 COCINERO/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS R.C.A.	T M C 4 4 039	HOSTELERIA			
14 02 12164 AUXILIAR SANITARIO/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS R.C.A.	T M C 4 4 042	SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 12175 PEON ESPECIALIZADO	JEREZ DE LOS CABALLEROS R.C.A.	T M C 5 2 051 COSTURA	HOSTELERIA			
14 02 12174 VIGILANTE	JEREZ DE LOS CABALLEROS R.C.A.	T M C 5 2 052	SERVICIOS GENERALES			
14 02 12185 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS R.C.A.	T M C 5 1 054	HOSTELERIA			
14 02 10517 COCINERO/A	LA FRAGOSA C.I. BAMBI	M C 4 4 039	HOSTELERIA			
14 02 10523 ORDEMANZA	LA FRAGOSA C.I. BAMBI	M C 5 2 050	SERVICIOS GENERALES			



CENETR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI CARACT	JORNADA PR GR MIV CAT	ESPECIALIDAD AREA FUNCIONAL	REQUISITOS		TITULACION	OTROS	MÉRITOS	OBSERVA-
					REQUISITOS	OTROS				
14 02 10522 AYUDANTE DE COCINA	LA FRAGOSA C.I. BAMBI		N C 5	2 051 COCINA HOSTELERIA						
14 02 10216 AUXILIAR PUERICULTURA	LLERENA C.I. SANTA ANA		M C 4	5 037 SERVICIOS SOCIALES						
14 02 10228 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	LLERENA C.I. SANTA ANA		M C 5	1 054 HOSTELERIA						
14 02 4599 AUXILIAR PUERICULTURA	MERIDA C. REFERENCIA DEL MENOR	TN	M C 4	5 037 SERVICIOS SOCIALES						
14 02 10607 AYUDANTE DE COCINA	MERIDA C. REFERENCIA DEL MENOR	T	M C 5	2 051 COCINA HOSTELERIA						
14 02 4592 COCINERO/A	MERIDA C.A. TRAJANO	T	M C 4	4 039 HOSTELERIA						
14 02 4591 AYUDANTE DE COCINA	MERIDA C.A. TRAJANO	T	M C 5	2 051 COCINA HOSTELERIA						
14 02 11211 PEON ESPECIALIZADO	MERIDA C.A. TRAJANO		M C 5	2 051 MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES						
14 02 4596 AYUDANTE DE COCINA	MERIDA C.I. LA ANUNCIACION		M C 5	2 051 COCINA HOSTELERIA						
14 02 10270 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	MERIDA C.I. LOS GURUMELOS		M C 5	1 054 HOSTELERIA						
14 02 10285 PEON ESPECIALIZADO	MERIDA C.I. NTRA.S. DE LA PAZ		M C 5	2 051 MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES						
14 02 10499 AUXILIAR PUERICULTURA	MIAJADAS C.I. ARCO IRIS		M C 4	5 037 SERVICIOS SOCIALES						
14 02 10587 AUXILIAR PUERICULTURA	MIAJADAS C.I. ARCO IRIS		M C 4	5 037 SERVICIOS SOCIALES						
14 02 10698 PEON ESPECIALIZADO	MIAJADAS C.I. ARCO IRIS		M C 5	2 051 MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES						
14 02 11134 AUXILIAR SANITARIO/A	MONTIJO R.C.A.	TN	M C 4	4 042 SERVICIOS SANITARIOS						
14 02 11148 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	MONTIJO R.C.A.	T	M C 5	1 054 HOSTELERIA						
14 02 11149 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	MONTIJO R.C.A.	T	M C 5	1 054 HOSTELERIA						
14 02 11151 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	MONTIJO R.C.A.	T	M C 5	1 054 HOSTELERIA						
14 02 10976 PEON ESPECIALIZADO	MORALEJA CENTRO INFANTIL		M C 5	2 051 MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES						
14 02 11055 ADMINISTRATIVO/A	NAVALMORAL DE LA MATA R.C.A. M. ANGELES BUJANDA		M C 3	7 013 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						

Página : 15

CENDIR N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI CARACT	JORNADA PR GR	NIV CAT	ESPECIALIDAD AREA FUNCIONAL	TITULACION		REQUISITOS	OBSERVA-
							TN	M	OTROS	
14 02	11420 AUXILIAR SANITARIO/A	NAVALMORAL DE LA MATA R.C.A. M. ANGELES BUJANDA	TN	N	C 4	4 042	SERVICIOS SANITARIOS			
14 02	11070 AYUDANTE DE COCINA	NAVALMORAL DE LA MATA R.C.A. M. ANGELES BUJANDA	T	N	C 5	2 051	COCINA HOSTELERIA			
14 02	11079 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	NAVALMORAL DE LA MATA R.C.A. M. ANGELES BUJANDA	T	N	C 5	1 054	HOSTELERIA			
14 02	4597 AUXILIAR PUERICULTURA	OLIVENZA C.I. EL ESCONDITE		N	C 4	5 037	SERVICIOS SOCIALES			
14 02	4598 AUXILIAR PUERICULTURA	OLIVENZA C.I. EL ESCONDITE		N	C 4	5 037	SERVICIOS SOCIALES			
14 02	4587 AUXILIAR PUERICULTURA	OLIVENZA CENTRO DE MENORES	TN	N	C 4	5 037	SERVICIOS SOCIALES			
14 02	11381 AUXILIAR PUERICULTURA	OLIVENZA CENTRO DE MENORES	TN	N	C 4	5 037	SERVICIOS SOCIALES			
14 02	11382 AUXILIAR PUERICULTURA	OLIVENZA CENTRO DE MENORES	TN	N	C 4	5 037	SERVICIOS SOCIALES			
14 02	4588 PEON ESPECIALIZADO	OLIVENZA CENTRO DE MENORES	T	N	C 5	2 051	MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES			
14 02	12220 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	OLIVENZA CENTRO DE MENORES	T	N	C 5	1 054	HOSTELERIA			
14 02	18222 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	OLIVENZA CENTRO DE MENORES	T	N	C 5	1 054	HOSTELERIA			
14 02	10557 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	PLASENCIA C.I. F.R. DE LA FUENTE		N	C 5	1 054	HOSTELERIA			
14 02	10539 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	PLASENCIA C.I. GLORIA FUERTES		N	C 5	1 054	HOSTELERIA			
14 02	10570 AUXILIAR PUERICULTURA	PLASENCIA C.I. NTRA.S. DEL PUERTO		N	C 4	5 037	SERVICIOS SOCIALES			
14 02	10565 AYUDANTE DE COCINA	PLASENCIA C.I. NTRA.S. DEL PUERTO		N	C 5	2 051	COCINA HOSTELERIA			
14 02	10574 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	PLASENCIA C.I. NTRA.S. DEL PUERTO		N	C 5	1 054	HOSTELERIA			
14 02	10831 EDUCADOR/A	PLASENCIA C.M. VALCORCHERO	H.E.	N	C 2	9 006	SERVICIOS SOCIALES			
14 02	11357 AUXILIAR PUERICULTURA	PLASENCIA C.M. VALCORCHERO	TN	N	C 4	5 037	SERVICIOS SOCIALES			
14 02	10859 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	PLASENCIA C.M. VALCORCHERO	T	N	C 5	1 054	HOSTELERIA			
14 02	10322 AUXILIAR PUERICULTURA	SANTOS DE MATIOMA (LOS) C.I. EL CHAPARRO		N	C 4	5 037	SERVICIOS SOCIALES			

ENDIR N.CTRL DENOMINACION	UBICACION C.TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD CARACT	AREA FUNCIONAL	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
14 02 10317 COCINERO/A	SANTOS DE MAIHOMA (LOS) C.I. EL CHAPARRO	N C 4 4 039	HOSTELERIA				
14 02 10771 EDUCADOR/A	TRUJILLO C.M. FRANCISCO PIZARRO	H.E. N C 2 9 006	SERVICIOS SOCIALES				
14 02 11437 PEON ESPECIALIZADO	TRUJILLO C.M. FRANCISCO PIZARRO	T N C 5 2 051	MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES				
14 02 10592 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	TRUJILLO C.M. FRANCISCO PIZARRO	T N C 5 1 054	HOSTELERIA				
14 02 11081 A.T.S.	VEGAS DE CORIA R.C.A. HURDES	N C 2 9 002	A.T.S. O D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS	D.U.E.			
14 02 11082 A.T.S.	VEGAS DE CORIA R.C.A. HURDES	N C 2 9 002	A.T.S. O D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS	D.U.E.			
14 02 11085 ADMINISTRATIVO/A	VEGAS DE CORIA R.C.A. HURDES	N C 3 7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
14 02 12119 AUXILIAR SANITARIO/A	VEGAS DE CORIA R.C.A. HURDES	TN N C 4 4 042	SERVICIOS SANITARIOS				
14 02 12121 AUXILIAR SANITARIO/A	VEGAS DE CORIA R.C.A. HURDES	TN N C 4 4 042	SERVICIOS SANITARIOS				
14 02 11098 AYUDANTE DE COCINA	VEGAS DE CORIA R.C.A. HURDES	T N C 5 2 051	COCINA HOSTELERIA				
14 02 4584 AUXILIAR SANITARIO/A	VILLAFRANCA DE LOS BARROS R.C.A. LA CORONADA	TN N C 4 4 042	SERVICIOS SANITARIOS				
14 02 4585 AUXILIAR SANITARIO/A	VILLAFRANCA DE LOS BARROS R.C.A. LA CORONADA	TN N C 4 4 042	SERVICIOS SANITARIOS				
14 02 4586 AUXILIAR SANITARIO/A	VILLAFRANCA DE LOS BARROS R.C.A. LA CORONADA	TN N C 4 4 042	SERVICIOS SANITARIOS				
14 02 12117 AUXILIAR SANITARIO/A	VILLAFRANCA DE LOS BARROS R.C.A. LA CORONADA	TN N C 4 4 042	SERVICIOS SANITARIOS				
14 02 11170 PEON ESPECIALIZADO	VILLAFRANCA DE LOS BARROS R.C.A. LA CORONADA	T N C 5 2 051	MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES				
14 02 11172 AYUDANTE DE COCINA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS R.C.A. LA CORONADA	T N C 5 2 051	COCINA HOSTELERIA				
14 02 11177 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	VILLAFRANCA DE LOS BARROS R.C.A. LA CORONADA	T N C 5 1 054	HOSTELERIA				
14 02 10385 AUXILIAR PUERICULTURA	VILLANUEVA DE LA SERENA C.I. SANTIAGO APOSTOL	N C 4 5 037	SERVICIOS SOCIALES				
14 02 10392 AUXILIAR PUERICULTURA	VILLANUEVA DE LA SERENA C.I. SANTIAGO APOSTOL	N C 4 5 037	SERVICIOS SOCIALES				
14 02 10393 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	VILLANUEVA DE LA SERENA C.I. SANTIAGO APOSTOL	N C 5 1 054	HOSTELERIA				

CENDIR M. CTRL. DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI CARACT	JORNADA PR GR MIV CAT	ESPECIALIDAD AREA FUNCIONAL	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
14 02 4593 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	VILLANUEVA DE LA SERENA C.H. PEDRO DE VALDIVIA		N C 4 4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
14 02 10350 AYUDANTE DE COCINA	VILLANUEVA DE LA SERENA C.H. PEDRO DE VALDIVIA	T	N C 5 2 051	COCINA HOSTELERIA				
14 02 10351 PEON ESPECIALIZADO	VILLANUEVA DE LA SERENA C.H. PEDRO DE VALDIVIA	T	N C 5 2 051	COSTURA HOSTELERIA				
14 02 10352 PEON ESPECIALIZADO	VILLANUEVA DE LA SERENA C.H. PEDRO DE VALDIVIA	T	N C 5 2 051	COSTURA HOSTELERIA				
14 02 10358 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	VILLANUEVA DE LA SERENA C.H. PEDRO DE VALDIVIA	T	N C 5 1 054	HOSTELERIA				
14 02 10360 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	VILLANUEVA DE LA SERENA C.H. PEDRO DE VALDIVIA	T	N C 5 1 054	HOSTELERIA				
14 02 10798 A.T.S.	VILLANUEVA DE LA SERENA R.C.A. SAN FRANCISCO		N C 2 9 002	A.T.S. O D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS	D.U.E.			
14 02 11204 AYUDANTE DE COCINA	VILLANUEVA DE LA SERENA R.C.A. SAN FRANCISCO	T	N C 5 2 051	COCINA HOSTELERIA				
14 02 10058 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	VILLANUEVA DE LA SERENA R.C.A. SAN FRANCISCO	T	N C 5 1 054	HOSTELERIA				
14 02 10377 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	VILLANUEVA DE LA SERENA R.C.A. SAN FRANCISCO	T	N C 5 1 054	HOSTELERIA				
14 02 4610 ENCARGADO/A DE CENTRO	VILLANUEVA DEL FRESNO C. ALIMENTACION INFANTIL		N C 4 4 056	HOSTELERIA				
14 02 10693 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	VILLANUEVA DEL FRESNO C. ALIMENTACION INFANTIL		N C 5 1 054	HOSTELERIA				
14 02 10406 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	ZAFRA C.I. MTRA.S. DE BELEN		N C 5 1 054	HOSTELERIA				
14 02 10408 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	ZAFRA C.I. MTRA.S. DE BELEN		N C 5 1 054	HOSTELERIA				
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL-DIREC. GRAL. DE SALUD PUBLICA Y PROGRAMAS								
14 03 135 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	ALMENDRALEJO CENTRO P. FAMILIAR		N C 4 4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
14 03 4548 MEDICO/A GENERAL	AZUAGA C.E.D.E.X.		N C 1 10 001	MEDICINA SERVICIOS SANITARIOS	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA			L
14 03 4549 PSICOLOGO/A	AZUAGA C.E.D.E.X.		N C 1 10 001	PSICOLOGIA SERVICIOS SOCIALES	LD. EN PSICOLOGIA			L
14 03 4550 ASISTENTE SOCIAL	AZUAGA C.E.D.E.X.		N C 2 9 002	TRABAJO SOCIAL SERVICIOS SOCIALES	DP. EN TRABAJO SOCIAL			L
14 03 4551 A.T.S.	AZUAGA C.E.D.E.X.		N C 2 9 002	A.T.S. O D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS	D.U.E.			L

CENDEP N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION C.-TRABAJO	HOR. ESPECI CARACT	JORNADA PR GR NIV CAT	ESPECIALIDAD AREA FUNCIONAL	REQUISITOS		TITULACION	OBSERVA-
						OTROS	OTROS		
14 03	4552 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	AZUAGA C.E.D.E.X.		N	C 4 4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			L
14 03	104 MONITOR/A OCUPACIONAL	BADAJOS C.E.D.E.X.		N	C 4 5 030	SERVICIOS EDUCATIVOS			
14 03	147 TELEFONISTA	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES		N	C 5 2 053	SERVICIOS GENERALES			
14 03	173 PERSONAL DE LIMPIEZA	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES		N	C 5 1 054	SERVICIOS GENERALES			
14 03	175 PERSONAL DE LIMPIEZA	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES		N	C 5 1 054	SERVICIOS GENERALES			
14 03	165 PEON ESPECIALIZADO	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES	T	N	C 5 2 051	MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES			
14 03	180 PERSONAL DE LIMPIEZA	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES		N	C 5 1 054	SERVICIOS GENERALES			
14 03	182 PERSONAL DE LIMPIEZA	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES		N	C 5 1 054	SERVICIOS GENERALES			
14 03	4553 MEDICO/A GENERAL	CASTUERA-LA SIBERIA C.E.D.E.X.		N	C 1 10 001	MEDICINA SERVICIOS SANITARIOS		LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	L
14 03	4554 PSICOLOGO/A	CASTUERA-LA SIBERIA C.E.D.E.X.		N	C 1 10 001	PSICOLOGIA SERVICIOS SOCIALES		LD. EN PSICOLOGIA	L
14 03	4555 ASISTENTE SOCIAL	CASTUERA-LA SIBERIA C.E.D.E.X.		N	C 2 9 002	TRABAJO SOCIAL SERVICIOS SOCIALES		DP. EN TRABAJO SOCIAL	L
14 03	4556 A.T.S.	CASTUERA-LA SIBERIA C.E.D.E.X.		N	C 2 9 002	A.T.S. O D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS		D.U.E.	L
14 03	4557 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CASTUERA-LA SIBERIA C.E.D.E.X.		N	C 4 4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			L
14 03	4566 MEDICO/A GENERAL	CORIA C.E.D.E.X.		N	C 1 10 001	MEDICINA SERVICIOS SANITARIOS		LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	L
14 03	4567 PSICOLOGO/A	CORIA C.E.D.E.X.		N	C 1 10 001	PSICOLOGIA SERVICIOS SOCIALES		LD. EN PSICOLOGIA	L
14 03	4568 ASISTENTE SOCIAL	CORIA C.E.D.E.X.		N	C 2 9 002	TRABAJO SOCIAL SERVICIOS SOCIALES		DP. EN TRABAJO SOCIAL	L
14 03	4569 A.T.S.	CORIA C.E.D.E.X.		N	C 2 9 002	A.T.S. O D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS		D.U.E.	L
14 03	4570 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CORIA C.E.D.E.X.		N	C 4 4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			L
14 03	74 MEDICO/A GENERAL	CORIA CENTRO P. FAMILIAR		N	C 1 10 001	MEDICINA SERVICIOS SANITARIOS		LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	L
14 03	4563 MEDICO/A GENERAL	DON BENITO C.E.D.E.X.		N	C 1 10 001	MEDICINA SERVICIOS SANITARIOS		LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	L

CENDEP N.º	CTRL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI CARACT	JORNADA PR GR NIV CAT	ESPECIALIDAD AREA FUNCIONAL	REQUISITOS OTROS		TITULACION	OBSERVACIONES
						M	C		
14 03	4564 ASISTENTE SOCIAL	DON BENITO C.E.D.E.X.		M	C 2 9 002	TRABAJO SOCIAL SERVICIOS SOCIALES		DP. EN TRABAJO SOCIAL	L
14 03	4565 A.T.S.	DON BENITO C.E.D.E.X.		M	C 2 9 002	A.T.S. O D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS		D.U.E.	L
14 03	93 ASISTENTE SOCIAL	DON BENITO CENTRO P. FAMILIAR		M	C 2 9 002	TRABAJO SOCIAL SERVICIOS SOCIALES		DP. EN TRABAJO SOCIAL	L
14 03	989 MEDICO/A GENERAL	GARROVILLA (LA) C.E.D.E.X.		M	C 1 10 001	MEDICINA SERVICIOS SANITARIOS		LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	L
14 03	103 ADMINISTRATIVO/A	GARROVILLA (LA) C.E.D.E.X.		M	C 3 7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
14 03	113 MONITOR/A OCUPACIONAL	GARROVILLA (LA) COMUNIDAD TERAPEUTICA	TMR	M	C 4 5 030	SERVICIOS EDUCATIVOS			L
14 03	4582 MONITOR/A OCUPACIONAL	GARROVILLA (LA) COMUNIDAD TERAPEUTICA	TMR	M	C 4 5 030	SERVICIOS EDUCATIVOS			L
14 03	98 ASISTENTE SOCIAL	JARAZ DE LA VERA CENTRO P. FAMILIAR		M	C 2 9 002	TRABAJO SOCIAL SERVICIOS SOCIALES		DP. EN TRABAJO SOCIAL	L
14 03	4576 MEDICO/A GENERAL	JARAZ DE LA VERA-VALLE D C.E.D.E.X.		M	C 1 10 001	MEDICINA SERVICIOS SANITARIOS		LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	L
14 03	4577 PSICOLOGO/A	JARAZ DE LA VERA-VALLE D C.E.D.E.X.		M	C 1 10 001	PSICOLOGIA SERVICIOS SOCIALES		LD. EN PSICOLOGIA	L
14 03	4578 ASISTENTE SOCIAL	JARAZ DE LA VERA-VALLE D C.E.D.E.X.		M	C 2 9 002	TRABAJO SOCIAL SERVICIOS SOCIALES		DP. EN TRABAJO SOCIAL	L
14 03	4579 A.T.S.	JARAZ DE LA VERA-VALLE D C.E.D.E.X.		M	C 2 9 002	A.T.S. O D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS		D.U.E.	L
14 03	4580 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	JARAZ DE LA VERA-VALLE D C.E.D.E.X.		M	C 4 4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			L
14 03	94 ASISTENTE SOCIAL	JEREZ DE LOS CABALLEROS CENTRO P. FAMILIAR		M	C 2 9 002	TRABAJO SOCIAL SERVICIOS SOCIALES		DP. EN TRABAJO SOCIAL	L
14 03	1006 A.T.S.	JEREZ DE LOS CABALLEROS CENTRO P. FAMILIAR		M	C 2 9 002	A.T.S. O D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS		D.U.E.	L
14 03	134 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	JEREZ DE LOS CABALLEROS CENTRO P. FAMILIAR		M	C 4 4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			L
14 03	996 MEDICO/A GENERAL	LOGROSAN CENTRO P. FAMILIAR		M	C 1 10 001	MEDICINA SERVICIOS SANITARIOS		LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	L
14 03	999 PSICOLOGO/A	MERIDA C.E.D.E.X.		M	C 1 10 001	PSICOLOGIA SERVICIOS SOCIALES		LD. EN PSICOLOGIA	L
14 03	4571 MEDICO/A GENERAL	MIAJADAS C.E.D.E.X.		M	C 1 10 001	MEDICINA SERVICIOS SANITARIOS		LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	L
14 03	4572 PSICOLOGO/A	MIAJADAS C.E.D.E.X.		M	C 1 10 001	PSICOLOGIA SERVICIOS SOCIALES		LD. EN PSICOLOGIA	L

Página : 20

CENDIR H. CTRL. DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI. JORNADA PR. GR. NIV. CAT. ESPECIALIDAD CARACT. AREA FUNCIONAL	M	C	2	9	002	TRABAJO SOCIAL SERVICIOS SOCIALES	REQUISITOS OTROS	TITULACION	OBSERVA-
14 03 4573 ASISTENTE SOCIAL	MIAJADAS C.E.D.E.X.		M	C	2	9	002	TRABAJO SOCIAL SERVICIOS SOCIALES		DP. EN TRABAJO SOCIAL	L
14 03 4574 A.T.S.	MIAJADAS C.E.D.E.X.		M	C	2	9	002	A.T.S. 0 D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS		D.U.E.	L
14 03 4575 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MIAJADAS C.E.D.E.X.		M	C	4	4	038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			L
14 03 141 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	NAVALMORAL DE LA MATA CENTRO P. FAMILIAR		M	C	4	4	038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			L
14 03 4581 MEDICO/A GENERAL	PLASENCIA C.E.D.E.X.		M	C	1	10	001	MEDICINA SERVICIOS SANITARIOS		LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	L
14 03 85 A.T.S.	TALARRUBIAS CENTRO P. FAMILIAR		M	C	2	9	002	A.T.S. 0 D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS		D.U.E.	L
14 03 4558 MEDICO/A GENERAL	VILLAFRANCA DE LOS BARROS C.E.D.E.X.		M	C	1	10	001	MEDICINA SERVICIOS SANITARIOS		LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	L
14 03 4559 PSICOLOGO/A	VILLAFRANCA DE LOS BARROS C.E.D.E.X.		M	C	1	10	001	PSICOLOGIA SERVICIOS SOCIALES		LD. EN PSICOLOGIA	L
14 03 4560 ASISTENTE SOCIAL	VILLAFRANCA DE LOS BARROS C.E.D.E.X.		M	C	2	9	002	TRABAJO SOCIAL SERVICIOS SOCIALES		DP. EN TRABAJO SOCIAL	L
14 03 4561 A.T.S.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS C.E.D.E.X.		M	C	2	9	002	A.T.S. 0 D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS		D.U.E.	L
14 03 992 MEDICO/A GENERAL	VILLAFRANCA DE LOS BARROS CENTRO P. FAMILIAR		M	C	1	10	001	MEDICINA SERVICIOS SANITARIOS		LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	L
14 03 1017 ASISTENTE SOCIAL	ZAFRA C.E.D.E.X.		M	C	2	9	002	TRABAJO SOCIAL SERVICIOS SOCIALES		DP. EN TRABAJO SOCIAL	L
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE COMUNIDADES EXTREMEÑAS											
14 05 12009 JEFE/A DE ADMINISTRACION	BARCELONA		M	C	3	8	008	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
14 05 12006 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BARCELONA		M	C	4	4	038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			

CEMIR N. CTRL. DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR MIV CAT ESPECIALIDAD CARACT	AREA FUNCIONAL	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
CONSEJERIA DE M.A., URBANISMO Y TURISMO, DIREC. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE							
15 02 4924 PEON ESPECIALIZADO	BADAJOS-2	N C 5 2 051	FORESTAL AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE		PERMISO DE CONDUCCION B-1	EXP. EN MEDIO AMBIENTE	L
15 02 4925 PEON ESPECIALIZADO	BADAJOS-2	N C 5 2 051	FORESTAL AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE		PERMISO DE CONDUCCION B-1	EXP. EN MEDIO AMBIENTE	L
15 02 383 QUIMICO/A	MERIDA LABORATORIO	N C 1 10 001	QUIMICA AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE	LD. EN CIENCIAS QUIMICAS			
15 02 4932 TEC. SUPERIOR EN FARMACIA	MERIDA LABORATORIO	N C 1 10 001	FARMACIA AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE	LD. EN FARMACIA			
15 02 4933 PEON ESPECIALIZADO	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 5 2 051	FORESTAL AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE			EXP. EN MEDIO AMBIENTE	L
15 02 4934 PEON ESPECIALIZADO	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 5 2 051	FORESTAL AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE			EXP. EN MEDIO AMBIENTE	L
15 02 4935 PEON ESPECIALIZADO	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 5 2 051	FORESTAL AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE			EXP. EN MEDIO AMBIENTE	L



CENDIR N. CTRL DENOMINACION

UBICACION C. TRABAJO HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD AREA FUNCIONAL

CONSEJERIA DE O. PUBLICAS Y TRANSPORTES-SECRETARIA GENERAL TECNICA

REQUISITOS OTROS

TITULACION

LD. EN INFORMATICA

16 01 188 ANALISTA PROGRAMADOR/A

M C 1 10 001 INFORMATICA INFORMATICA

MERIDA SERVICIOS CENTRALES

PERMISO DE CONDUCCION B-1

16 01 4876 ORDENANZA

M C 5 2 050 SERVICIOS GENERALES

MERIDA SERVICIOS CENTRALES

PERMISO DE CONDUCCION B-1

16 01 4877 ORDENANZA

M C 5 2 050 SERVICIOS GENERALES

MERIDA SERVICIOS CENTRALES

PERMISO DE CONDUCCION B-1

CONSEJERIA DE O. PUBLICAS Y TRANSPORTES-DIREC. GRAL. DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA

16 02 232 PEON ESPECIALIZADO BADAJOZ SERVICIOS TERRITORIALES M C 5 2 051 MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES

CONSEJERIA DE O. PUBLICAS Y TRANSPORTES-DIR.GRAL.DE INFRAESTRUCTURA

16 03 273 CONDUCTOR/A BADAJOZ PARQUE DE MAQUINARIA M C 4 5 026 CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUSTR

16 03 293 CONDUCTOR/A BADAJOZ PARQUE DE MAQUINARIA M C 4 5 026 CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUSTR

16 03 307 MECANICO/A BADAJOZ PARQUE DE MAQUINARIA M C 4 5 026 ELECTRICIDAD AUTOMOVYL MECANICA, AUTOMOCION E INDUSTR

16 03 312 MECANICO/A BADAJOZ PARQUE DE MAQUINARIA M C 4 5 026 MECANICA MECANICA, AUTOMOCION E INDUSTR

16 03 319 MECANICO/A BADAJOZ PARQUE DE MAQUINARIA M C 4 5 026 MECANICA MECANICA, AUTOMOCION E INDUSTR

16 03 922 ALBAÑIL BADAJOZ PARQUE DE MAQUINARIA M C 4 4 041 ALBAÑILERIA SERVICIOS GENERALES

16 03 374 PEON BADAJOZ PARQUE DE MAQUINARIA M C 5 1 055 MECANICA, AUTOMOCION E INDUSTR

16 03 985 ENCARGADO/A GENERAL BADAJOZ SERV. REG. CARRETERAS M C 3 8 007 CARRETERAS SERV.RELACIONADOS CON LAS O.P.

16 03 986 CAPATAZ DE CARRETERAS BADAJOZ SERV. REG. CARRETERAS M C 4 5 026 CARRETERAS SERV.RELACIONADOS CON LAS O.P.

16 03 987 CAPATAZ DE CARRETERAS BADAJOZ SERV. REG. CARRETERAS M C 4 5 026 CARRETERAS SERV.RELACIONADOS CON LAS O.P.

16 03 956 OFICIAL DE CARRETERAS BADAJOZ SERV. REG. CARRETERAS M C 4 3 046 CARRETERAS SERV.RELACIONADOS CON LAS O.P.

16 03 978 OFICIAL DE CARRETERAS BADAJOZ SERV. REG. CARRETERAS M C 4 3 046 CARRETERAS SERV.RELACIONADOS CON LAS O.P.

16 03 979 OFICIAL DE CARRETERAS BADAJOZ SERV. REG. CARRETERAS M C 4 3 046 CARRETERAS SERV.RELACIONADOS CON LAS O.P.

16 03 335 OFICIAL DE CARRETERAS BARCARROTA SERV. REG. CARRETERAS M C 4 3 046 CARRETERAS SERV.RELACIONADOS CON LAS O.P.

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD CARACT	AREA FUNCIONAL	TITULACION	REQUISITOS		OBSERVA-
					OTROS	----- MERITOS -----	
16 03 343 OFICIAL DE CARRETERAS	BARCARROTA SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 3 046	SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P.	PERMISO DE CONDUCCION B-1			
16 03 243 JEFE/A DE TALLER	CACERES PARQUE DE MAGUIMARIA	N C 3 8 010	MECANICA, AUTOMOCION E INDUSTR	PERMISO DE CONDUCCION B-1		EXP. EN DIRECCION Y GESTION DE TALLERES	
16 03 282 CONDUCTOR/A	CACERES PARQUE DE MAGUIMARIA	N C 4 5 026	CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUSTR	PERMISO DE CONDUCCION C-2			
16 03 286 CHAPISTA-PINTOR/A	CACERES PARQUE DE MAGUIMARIA	N C 4 5 026	CHAPISTA MECANICA, AUTOMOCION E INDUSTR				
16 03 314 CONDUCTOR/A	CACERES PARQUE DE MAGUIMARIA	N C 4 5 026	CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUSTR	PERMISO DE CONDUCCION C-2			
16 03 373 PEON ESPECIALIZADO	CACERES PARQUE DE MAGUIMARIA	N C 5 2 051	MECANICA				
16 03 877 CAPATAZ DE CARRETERAS	CACERES SERV. REG. CARRETERAS	N C 4 5 026	CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P.	PERMISO DE CONDUCCION B-1			
16 03 945 OFICIAL DE CARRETERAS	CACERES SERV. REG. CARRETERAS	N C 4 3 046	CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P.	PERMISO DE CONDUCCION B-1			
16 03 955 OFICIAL DE CARRETERAS	CACERES SERV. REG. CARRETERAS	N C 4 3 046	CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P.	PERMISO DE CONDUCCION B-1			
16 03 981 OFICIAL DE CARRETERAS	CACERES SERV. REG. CARRETERAS	N C 4 3 046	CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P.	PERMISO DE CONDUCCION B-1			
16 03 274 CONDUCTOR/A	CASTUERA SERV. REG. CARRETERAS	N C 4 5 026	CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUSTR	PERMISO DE CONDUCCION C-2			
16 03 895 CONDUCTOR/A	CASTUERA SERV. REG. CARRETERAS	N C 4 5 026	CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUSTR	PERMISO DE CONDUCCION C-2			
16 03 898 CAPATAZ DE CARRETERAS	CASTUERA SERV. REG. CARRETERAS	N C 4 5 026	CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P.	PERMISO DE CONDUCCION B-1			
16 03 920 VIGILANTE DE CARRETERAS	CASTUERA SERV. REG. CARRETERAS	N C 4 4 041	CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P.	PERMISO DE CONDUCCION B-1			
16 03 338 OFICIAL DE CARRETERAS	CASTUERA SERV. REG. CARRETERAS	N C 4 3 046	CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P.	PERMISO DE CONDUCCION B-1			
16 03 346 OFICIAL DE CARRETERAS	CASTUERA SERV. REG. CARRETERAS	N C 4 3 046	CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P.	PERMISO DE CONDUCCION B-1			
16 03 921 OFICIAL DE SEGUNDA	CORTA SERV. REG. CARRETERAS	N C 4 4 041	OFICIOS SERVICIOS GENERALES				
16 03 271 CONDUCTOR/A	DON BENITO SERV. REG. CARRETERAS	N C 4 5 026	CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUSTR	PERMISO DE CONDUCCION C-2			
16 03 924 VIGILANTE DE CARRETERAS	DON BENITO SERV. REG. CARRETERAS	N C 4 4 041	CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P.	PERMISO DE CONDUCCION B-1			
16 03 871 CONDUCTOR/A	HERIDA SERV. REG. CARRETERAS	N C 4 5 026	CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUSTR	PERMISO DE CONDUCCION C-2			

CENETR. N. CTRL. DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR MIV CAT ESPECIALIDAD CARACT	M	C	4	3	046	SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P.	TITULACION	REQUISITOS		OBSERVA-
										OTROS	MERITOS	
16 03 345 OFICIAL DE CARRETERAS	MERIDA SERV. REG. CARRETERAS		N	C	4	3	046	SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P.		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03 4910 CONDUCTOR/A	MERIDA SERVICIOS CENTRALES		N	C	4	4	041	CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUSTR		PERMISO DE CONDUCCION C-1		L
16 03 928 VIGILANTE DE CARRETERAS	OLIVENZA SERV. REG. CARRETERAS		N	C	4	4	041	CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P.		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03 283 CONDUCTOR/A	PLASENCIA		N	C	4	5	026	CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUSTR		PERMISO DE CONDUCCION C-2		
16 03 4909 ENCARGADO/A GENERAL	PLASENCIA SERV. REG. CARRETERAS		N	C	3	8	007	CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P.		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03 891 CAPATAZ DE CARRETERAS	PLASENCIA SERV. REG. CARRETERAS		N	C	4	5	026	CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P.		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03 934 OFICIAL DE CARRETERAS	SEGURA DE LEON SERV. REG. CARRETERAS		N	C	4	3	046	CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P.		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03 857 ENCARGADO/A GENERAL	TRUJILLO SERV. REG. CARRETERAS		N	C	3	8	007	CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P.		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03 351 OFICIAL DE CARRETERAS	TRUJILLO SERV. REG. CARRETERAS		N	C	4	3	046	CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P.		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03 275 CONDUCTOR/A	VILLANUEVA DE LA SERENA SERV. REG. CARRETERAS		N	C	4	5	026	CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUSTR		PERMISO DE CONDUCCION C-2		
16 03 869 CONDUCTOR/A	ZAFRA SERV. REG. CARRETERAS		N	C	4	5	026	CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUSTR		PERMISO DE CONDUCCION C-2		
16 03 331 OFICIAL DE CARRETERAS	ZAFRA SERV. REG. CARRETERAS		N	C	4	3	046	CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P.		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
CONSEJERIA DE D. PUBLICAS Y TRANSPORTES, DIREC. GRAL. DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES												
16 04 4985 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOZ I.T.V.		N	C	4	4	038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				L
16 04 4998 MECANICO/A-INSPECTOR/A	CACERES I.T.V.		N	C	4	5	036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUSTR				L
16 04 4996 MECANICO/A-INSPECTOR/A	CACERES I.T.V.-MOVIL		N	C	4	5	036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUSTR				L
16 04 4997 MECANICO/A-INSPECTOR/A	CACERES I.T.V.-MOVIL		N	C	4	5	036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUSTR				L
16 04 4988 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CACERES I.T.V.-MOVIL		N	C	4	4	038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				L
16 04 4989 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CACERES I.T.V.-MOVIL		N	C	4	4	038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				L
16 04 20593 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA I.T.V.		N	C	4	4	038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				L

Pagina : 25

CEDIR N.CTRL	DENOMINACION	UBICACION C.TRABAJO	HOR. ESPECI CARACT	JORNADA PR GR	MIV CAT ESPECIALIDAD AREA FUNCIONAL	REQUISITOS		OBSERVA-
						TITULACION	OTROS	
16 04	4991 PERSONAL DE LIMPIEZA	MERIDA I.T.V.	N	C 5	1 054	SERVICIOS GENERALES		L
16 04	20628 MECANICO/A INSPECTOR/A	PLASENCIA I.T.V.	N	C 4	5 036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUSTR		L
16 04	4990 MECANICO/A-INSPECTOR/A	VILLANUEVA DE LA SERENA I.T.V.	N	C 4	5 036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUSTR		L
16 04	12084 MECANICO/A-INSPECTOR/A	VILLANUEVA DE LA SERENA I.T.V.	N	C 4	5 036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUSTR		L
16 04	5005 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	VILLANUEVA DE LA SERENA I.T.V.	N	C 4	4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		L
16 04	1042 ADMINISTRATIVO/A	ZAFRA I.T.V.	N	C 3	7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		L
16 04	4994 MECANICO/A-INSPECTOR/A	ZAFRA I.T.V.	N	C 4	5 036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUSTR		L
16 04	4995 MECANICO/A-INSPECTOR/A	ZAFRA I.T.V.	N	C 4	5 036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUSTR		L
16 04	12083 MECANICO/A INSPECTOR/A	ZAFRA I.T.V.	N	C 4	5 036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUSTR		L
16 04	4986 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	ZAFRA I.T.V.	N	C 4	4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		L

CENDIR N.CTRL DENOMINACION	UBICACION C-TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD CARACT AREA FUNCIONAL	TITULACION	REQUISITOS --- MERITOS --- OBSERVA--- OTROS
CULTURA Y PATRIMONIO-SECRETARIA GENERAL TECNICA				
17 01 4454 ORDENANZA	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	N C 5 2 050 SERVICIOS GENERALES		PERMISO DE CONDUCCION B-1
17 01 547 PERSONAL DE LIMPIEZA	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	N C 5 1 054 SERVICIOS GENERALES		
17 01 4456 ORDENANZA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 5 2 050 SERVICIOS GENERALES		PERMISO DE CONDUCCION B-1
17 01 4457 ORDENANZA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 5 2 050 SERVICIOS GENERALES		PERMISO DE CONDUCCION B-1
17 01 508 PERSONAL DE LIMPIEZA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 5 1 054 SERVICIOS GENERALES		
17 01 509 PERSONAL DE LIMPIEZA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 5 1 054 SERVICIOS GENERALES		
CULTURA Y PATRIMONIO-DIR.GRAL-DE PATRIMONIO CULTURAL				
17 02 555 VIGILANTE DE MUSEO	BADAJOS MUSEO	DF N C 4 3 048 INFORM., DOCUM. Y M. AUD.		
17 02 561 VIGILANTE DE MUSEO	BADAJOS MUSEO	DF N C 4 3 048 INFORM., DOCUM. Y M. AUD.		
17 02 4461 VIGILANTE DE MUSEO	CACERES MUSEO	DF N C 4 3 048 INFORM., DOCUM. Y M. AUD.		
17 02 4462 VIGILANTE DE MUSEO	CACERES MUSEO	DF N C 4 3 048 INFORM., DOCUM. Y M. AUD.		
17 02 4463 VIGILANTE DE MUSEO	CACERES MUSEO	DF N C 4 3 048 INFORM., DOCUM. Y M. AUD.		
17 02 633 VIGILANTE DE MUSEO	CUACOS DE YUSTE MONASTERIO DE YUSTE	N C 4 3 048 INFORM., DOCUM. Y M. AUD.		
17 02 4458 VIGILANTE DE MUSEO	MALPARTIDA DE CACERES MUSEO	N C 4 3 048 INFORM., DOCUM. Y M. AUD.		
17 02 4459 VIGILANTE DE MUSEO	MALPARTIDA DE CACERES MUSEO	T N C 4 3 048 INFORM., DOCUM. Y M. AUD.		
17 02 4460 VIGILANTE DE MUSEO	MALPARTIDA DE CACERES MUSEO	T N C 4 3 048 INFORM., DOCUM. Y M. AUD.		
CULTURA Y PATRIMONIO-DIR.GRAL-DE PROMOCION CULTURAL				
17 03 589 VIGILANTE DE BIBLIOTECA	BADAJOS BIBLIOTECA	N C 4 3 048 INFORM., DOCUM. Y M. AUD.		
17 03 569 PERSONAL DE LIMPIEZA	BADAJOS BIBLIOTECA	N C 5 1 054 SERVICIOS GENERALES		
17 03 658 VIGILANTE DE BIBLIOTECA	CACERES BIBLIOTECA	N C 4 3 048 INFORM., DOCUM. Y M. AUD.		

J. COMPLEMENTO CONDUCTORES COMEJ.  
 DAF. COMPLEMENTO DOMINGOS Y FESTIVOS  
 JORNADA:  
 N. HORAL  
 PC.  
 C. CONCURSO  
 L. LIBRE DESIGNACION  
 CATEGORIA:  
 SVC. SEGUN CONTENIDO

SIGNIFICADO DE LAS CANTES R.P.T. PERSONAL LABORAL  
 HOJ:  
 AF. ATENCION AL PUBLICO  
 HE. HOMAJE ESPECIAL  
 ESPEC. CANTAL:  
 R. COMPLEMENTO PUESTOS DIRECCION DE CENTROS 24 HORAS  
 C. COMPLEMENTO OTROS PUESTOS DE DIRECCION  
 T. ROTACION ALTERNIA DE MAÑANA Y TARDE  
 H. ROTACION  
 TR. ROTACION ALTERNIA DE MAÑANA, TARDE Y NOCHE  
 P. FERIADO  
 R. PENSIÓN  
 X. TERCERIDAD

SIGNIFICADO DE LAS CANTES R.P.T. PERSONAL LABORAL  
 HOJ:  
 AF. ATENCION AL PUBLICO  
 HE. HOMAJE ESPECIAL  
 ESPEC. CANTAL:  
 R. COMPLEMENTO PUESTOS DIRECCION DE CENTROS 24 HORAS  
 C. COMPLEMENTO OTROS PUESTOS DE DIRECCION  
 T. ROTACION ALTERNIA DE MAÑANA Y TARDE  
 H. ROTACION  
 TR. ROTACION ALTERNIA DE MAÑANA, TARDE Y NOCHE  
 P. FERIADO  
 R. PENSIÓN  
 X. TERCERIDAD